

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha

TELEFONO 12.642.—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 el semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de suono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

| | |
|--|--------------|
| Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción.. | 0,50 pesetas |
| Idem judiciales, línea o fracción..... | 1,00 — |
| Idem oficiales, línea o fracción..... | 0,90 — |
| Idem particulares..... | 1,50 — |

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE FOMENTO

JEFATURA DEL SERVICIO MILITAR DE FERROCARRILES

Ferrocarril de Madrid a San Martín de Valdeiglesias y Valle del Tieta

Esta Jefatura ha resuelto dejar sin efecto el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid de 18 del actual, número 117, relativo al concurso para el suministro de 18.000 tornillos de brida con sus tuercas y arandelas y 77.000 tirafondos con destino a las obras del mencionado ferrocarril de San Martín.

Madrid, 31 de Mayo de 1927.

El General Jefe del Servicio, (Firmado)

(Núm. 1.343) (E.—251 bis)

Esta Jefatura ha resultado dejar sin efecto el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid de 18 del actual, número 117, relativo al concurso para el suministro de 17.200 placas de asiento y 2.930 parejas de bridas con destino a las obras del mencionado ferrocarril de San Martín.

Madrid, 31 de Mayo de 1927.

El General Jefe del Servicio, (Firmado)

(Núm. 1.343) (E.—234 bis)

Gobierno Civil

Inspección Provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NÚMERO 57

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la Ley de epizootias, se

declara oficialmente la existencia de viruela en el término municipal de Meco, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: El llamado «Coto».

Zona declarada infecta: Dicho sitio.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta de 100 metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos, variolizados y sospechosos y prohibición de celebrar ferias, mercados y concursos de ganados y de vender y transportar los ovinos y caprinos que hayan convivido con variolosos, como no sea para conducirlos al Matadero.

Madrid, 2 de Junio de 1927.

El Gobernador, Carlos Martín

(Núm. 1.360)

Fomento.—Expropiaciones

Declarada la necesidad de la ocupación de los terrenos que han de expropiarse en el término municipal de Torrelaguna por el Canal de Isabel II con motivo de la construcción del nuevo canal de conducción, trozo 6.º, según acuerdo publicado en el BOLETIN OFICIAL, número 63, correspondiente al 15 de Marzo de 1927, se avisa por medio del presente anuncio a los propietarios interesados que expresa la relación inserta en el mencionado periódico oficial en el número correspondiente al día 7 de Diciembre de 1926, para que, en el término de ocho días, comparezcan ante la Alcaldía de Torrelaguna, por sí o por apoderado en forma, a fin de designar perito que les represente, debiendo advertir que dicho perito ha de reunir las condiciones exigidas en el artículo 21 de la vigente ley de Expropiación Forzosa y en el 32 de su Reglamento, y que, no reuniendo dichas condiciones o no haciendo la designación en el término señalado, se entenderá que se confor-

ma con el perito que ha de representar a la Administración.

Madrid, 27 de Mayo de 1927.

El Gobernador, Carlos Martín Alvarez

CANAL DE ISABEL II

Transcurrido con exceso el plazo de veinte días fijado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 3 de Enero de 1924, a fin de que los propietarios comprendidos en la relación publicada en dicho BOLETIN e interesados en el expediente de expropiación forzosa del término municipal de Chamartín de la Rosa, para ejecución, por el Canal de Isabel II, de las obras del trozo primero del nuevo canal de conducción, pudieran presentar las reclamaciones que considerasen pertinentes contra la necesidad de la ocupación que se intenta de sus fincas con el fin antes indicado, sin que conste que hayan hecho uso de su derecho, cosa además acreditada por oficio del Alcalde de Chamartín de la Rosa, de fecha 25 de Abril último, este Gobierno Civil ha resuelto, de conformidad con lo dispuesto en la vigente ley de Expropiación Forzosa y en el Reglamento dictado para su ejecución, declarar la necesidad de la ocupación de los expresados terrenos para las obras que antes se mencionan.

Lo que se hace público por el presente BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del artículo 25 de dicho Reglamento, con el fin de que los referidos propietarios comprendidos en la relación nominal publicada en el BOLETIN OFICIAL de 3 de Enero de 1924, puedan, en el caso de no estar conformes con este acuerdo, utilizar contra el mismo, dentro del término de ocho días, el recurso a que hace referencia el artículo 19 de la ley de Expropiación Forzosa.

Madrid, 27 de Mayo de 1927.

El Gobernador, Carlos Martín Alvarez

CIRCULAR

Estadística e Informaciones Agrícolas
El BOLETIN OFICIAL del día 16 de los corrientes publica el Real Decreto del Ministerio de Fomento, fecha 29 de Abril del corriente año, creando en todos los pueblos de la Nación, incluso en las capitales de provincia, una Junta local bien capacitada y completa para toda clase de trabajos

estadísticos e informaciones agrícolas en relación o dependencia con las Jefaturas Agronómicas, cuyas nuevas Juntas sustituirán también, asumiendo las funciones que venían desempeñando, a las Juntas locales de Plagas del Campo, que quedan disueltas por el citado Real decreto.

Como se trata de la reorganización y perfeccionamiento de servicios de tanta importancia y trascendencia para la Agricultura patria, como son la Estadística Agrícola y Pecuaria, las Informaciones y el Servicio de Extinción de Plagas del Campo, espero de los señores Alcaldes procedan inmediatamente a la constitución provisional de dichas Juntas sólo con los Vocales natos, conforme dispone el artículo 7.º de dicho Real decreto, dando cumplimiento también a lo preceptuado en sus artículos 8.º y 9.º, a los fines de que se puedan constituir y funcionar las Juntas definitivas en todos los pueblos de esta provincia, en los plazos que se fijan en repetida disposición oficial.

Madrid, 27 de Mayo de 1927.

El Gobernador, Carlos Martín Alvarez (Núm. 1.345)

Sanidad

Se pone en conocimiento de los señores opositores a las plazas de Subdelegados de Farmacia de los del distrito de Navalcarnero y Getafe, que los ejercicios comenzarán el día 21 del corriente, debiéndose presentar en esta Inspección de Sanidad (Gobierno Civil), donde se les comunicará el local y hora en que han de celebrarse dichas oposiciones.

Madrid, 2 de Junio de 1927.

El Inspector provincial de Sanidad, José A. Palanca (Núm. 1.361)

Se pone en conocimiento de los señores opositores a la plaza de Subdelegado de Medicina supernumerario de esta Corte, que los ejercicios comenzarán el día 28 del corriente, debiéndose presentar en esta Inspección de Sanidad (Gobierno Civil), donde se les comunicará el local y hora donde han de celebrarse dichas oposiciones.

Madrid, 2 de Junio de 1927.

El Inspector provincial de Sanidad, José A. Palanca. (Núm. 1.362)

Diputación Provincial DE MADRID

CIRCULAR

El Pleno de esta Diputación Provincial, en su deseo de solemnizar de una manera grata a S. M. el Rey (q. D. g.) el vigésimoquinto aniversario de su coronación, y teniendo presente que es anhelo constante de nuestro Augusto Monarca la fundación de la Ciudad Universitaria, a cuyo estudio viene dedicando más de diez años y cuyo proyecto estima de alta conveniencia para la Nación, acordó, en sesión de 18 del pasado mes de Mayo, invitar a los Ayuntamientos de esta provincia a que tomen parte en la suscripción nacional a este fin abierta por el Gobierno y muy especialmente con destino a la constitución del capital necesario para garantizar el sostenimiento en el Hospital Clínico que se funde de un determinado número de camas; rogándoles que, al indicado propósito, aporten las mayores cantidades que sus presupuestos corrientes les consientan, y si en éstos no les fuera posible disponer del crédito necesario lo consignen en el venidero.

Esta Presidencia espera que los Ayuntamientos atenderán gustosos este ruego de la Corporación y comunicarán a la misma las cantidades con que acudan a la suscripción, cantidades que se sumarán a las 25.000 pesetas votadas por esta Diputación y a los respetables productos de la Corrida Regia.

Madrid, 6 de Junio de 1927.

El Presidente,
Felipe Salcedo Bermejillo

Cédulas personales

Desde el día 10 al 25 de Junio actual quedan expuestas al público, en los respectivos Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia, las matrículas del impuesto de cédulas personales, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que estimen oportunas los que se consideren con derecho a ello.

Madrid, 7 de Junio de 1927.

El Presidente,
Felipe Salcedo Bermejillo

AVISO

El día 15 del actual, a las once de la mañana, se verificará, en el local de esta Corporación, el 31.º sorteo de amortización de obligaciones provinciales, emitidos para pago de débitos por «Resultas».

Madrid, 1 de Junio de 1927.

El Presidente,
Felipe Salcedo Bermejillo

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Verificada la recepción definitiva y aprobada la liquidación de las obras de reparación de los kilómetros 2 al 4 de la carretera provincial de Fuenlabrada a Griñón, ejecutadas por el contratista D. Julián Esteban Sanz, y en cumplimiento de lo que determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público, por el presente anuncio, a fin de oír las reclamaciones que se presenten en el término de 15 días ante los señores Alcaldes de los términos municipales a que afectan dichos servicios de obras, con objeto de devolver las fianzas constituidas si no se presentase reclamación contra el contratista de dicho servicio.

Los señores Alcaldes de los términos municipales en que se hayan veri-

ficado los servicios, remitirán certificación en que se haga constar si hubo o no reclamación alguna ante los mismos en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, en un plazo que no excederá de treinta días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a cuya terminación, de no haber sido enviadas las expresadas certificaciones, se entenderá no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 4 de Junio de 1927.

El Jefe de la Sección,
Román de Oro
(O.—98)

Verificada la recepción definitiva y aprobada la liquidación de las obras de acopio y machaqueo de piedra para las carreteras provinciales de Manzanares el Real a la Granja y Colmenar Viejo a Manzanares, ejecutadas por el contratista D. Lorenzo Baró y Bucero, y en cumplimiento de lo que determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público, por el presente anuncio, a fin de oír las reclamaciones que se presenten, en el término de quince días, ante los señores Alcaldes de los términos municipales a que afectan dichos servicios de obras, con objeto de devolver las fianzas constituidas si no se presentase reclamación contra el contratista de dicho servicio.

Los señores Alcaldes de los términos municipales en que se hayan verificado los servicios, remitirán certificación en que se haga constar si hubo o no reclamación alguna ante los mismos, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, en un plazo que no excederá de treinta días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a cuya terminación, de no haber sido enviadas las expresadas certificaciones, se entenderá no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 4 de Junio de 1927.

El Jefe de la Sección,
Román de Oro
(O.—97)

Verificada la recepción definitiva y aprobada la liquidación de las obras de reparación de los kilómetros 1 al 5 de la carretera provincial de Colmenar Viejo a Manzanares el Real, ejecutadas por el contratista D. Antonio Píera y Jané, y en cumplimiento de lo que determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público por el presente anuncio a fin de oír las reclamaciones que se presenten, en el término de quince días, ante los señores Alcaldes de los términos municipales a que afectan dichos servicios de obras, con objeto de devolver las fianzas constituidas, si no se presentase reclamación contra el contratista de dicho servicio.

Los señores Alcaldes de los términos municipales en que se hayan verificado los servicios remitirán certificación en que se haga constar si hubo o no reclamación alguna ante los mismos, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, en un plazo que no excederá de treinta días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a cuya terminación, de no haber sido enviadas las expresadas certificaciones, se entenderá no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 4 de Junio de 1927.

El Jefe de la Sección,
Román de Oro
(O.—96)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

La Comisión Municipal Permanente de esta Excmo. Corporación ha acordado, en sesión de 6 de Octubre último, con sanción del Pleno en la de 8 del pasado Abril, anunciar subasta pública para contratar la enajenación del solar, propiedad de la Villa, situado en el encuentro de las calles de Larra y Barceló (ángulo SE.), con sujeción a los siguientes pliegos de condiciones:

FACULTATIVAS

1.ª Es objeto de la subasta el solar, sito en esta Capital, sin número, en el encuentro de las calles de Larra y Barceló.

2.ª Este solar comprende una superficie de 520,75 metros cuadrados. Tiene la forma de un exágono irregular, y linda: al Este, con la calle de Larra, en línea de 32,40 metros; al Sur, con la calle de Barceló, con 10,10 metros; al Norte, con casa número 16 de la calle de Apodaca y parcela sobrante del solar número 18, expropiado para vía pública, en línea de 15 metros, y al Oeste, con finca número 2 de la calle de Churruca, en línea quebrada de 39 metros. Une las dos primeras líneas otra recta de 4 metros 20 centímetros, que forma chafán.

3.ª El tipo que servirá de base para la subasta será el de 181.096,02 pesetas, a razón de 347,76 pesetas el metro cuadrado.

4.ª Para poder tomar parte en la subasta es necesario consignar en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal una fianza provisional, consistente en el 5 por 100 del total de la subasta.

5.ª Adjudicada la subasta por el Excelentísimo Ayuntamiento, deberá el rematante presentarse en la Depositaria municipal a consignar el valor total del solar, que entregará precisamente en metálico y sin perjuicio de proceder después a la rectificación de sus dimensiones, a cuyo fin el adjudicatario nombrará un facultativo legalmente autorizado para que, en unión del Arquitecto municipal de la Sección, proceda al deslinde y medición del terreno. Hecha esta operación, el propietario y la Excmo. Corporación municipal aceptarán como definitiva la superficie resultante de la rectificación, de cuyo trabajo certificarán ambos facultativos para los efectos del otorgamiento de la escritura de compraventa.

6.ª Si de la rectificación determinada en la condición anterior resultare alguna diferencia en las dimensiones, abonará el Excmo. Ayuntamiento o el rematante el valor de dicha diferencia a razón del precio que corresponda a la unidad con arreglo al tipo en que fuere adjudicado el solar y el número de metros que se consignan en la condición segunda.

7.ª Fijados ya los puntos definitivos del solar, debe abonar el rematante al Excmo. Ayuntamiento el importe del valor aproximado de la valla que sirve de cerramiento al terreno.

8.ª El rematante no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiese quedado adjudicada la subasta, ni tampoco la rescisión del contrato, sea cualquiera la causa que se alegue por el mismo, puesto que la citada subasta tendrá lugar a riesgo y ventura.

Madrid, 11 de Septiembre de 1926.
El Arquitecto municipal de la tercera Sección del Interior, L. J. Ullé.

ECONÓMICoadministrativas

1.ª La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales, el día 28 de Junio de 1927, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente en quien al efecto delegue, asistiendo también al acto otro señor Vocal de la Comisión Municipal Permanente y un señor Notario del Ilustre Colegio de esta Capital.

2.ª Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), durante las horas de once a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

3.ª El precio tipo para esta subasta será el de 181.096,02 pesetas, a razón de 347,76 pesetas el metro cuadrado.

4.ª Los licitadores que concurran a esta subasta habrán de consignar en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal la fianza provisional de 9.054,80 pesetas, consistente en el 5 por 100 del importe total de la misma, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 10 del Reglamento antes citado, computándose éstos en la forma que se establece en el artículo 11 del mismo.

5.ª Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría (primera Casa Consistorial), en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, hasta el anterior en que aquélla haya de tener lugar, y durante las horas de once de la mañana a una de la tarde, en la forma y modo que se expresa en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

6.ª El licitador a cuyo favor quede el remate se obliga a concurrir a las Casas Consistoriales el día y hora que se le señale a otorgar la correspondiente escritura, así como para hacer efectivo el importe de la adjudicación, en los Fondos Municipales, dentro de los diez días siguientes al en que se le comunique la adjudicación del remate.

7.ª Si el rematante no concurriera al otorgamiento de la escritura o no llenase las condiciones precisas para ello, dentro del plazo señalado y de una prórroga que sólo podrá serle concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato a perjuicio del mismo rematante, con los efectos del artículo 21 del repetido Reglamento.

8.ª El hecho de presentar una proposición para la subasta, constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuese definitivamente adjudicado el remate; pero no le da más derecho, cuando le fuese adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva, si se creyese perjudicado por el acuerdo. El Excelentísimo Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.

9.ª El contratista no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar a riesgo y ventura.

10. El contratista, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia al fuero de su

Juez y domicilio y expresamente se somete a los Tribunales de esta Corte.

11. El contratista queda obligado a satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los diarios oficiales de Madrid, *Boletín del Ayuntamiento de Madrid* y diarios no oficiales, presentando, al efecto, antes de formalizar la escritura o acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. También queda obligado el contratista a satisfacer a la Hacienda pública el importe de los derechos reales, si los devengase, y el de cualquiera otra contribución o impuesto, a cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras, dentro de los plazos legales.

12. Todo licitador que concurriese a la subasta en representación de otro o de cualquier Sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga, ajustada al modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura de mandato, o sea del poder o documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar a nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento o poder ha de haber sido, previamente y a su costa, bastantado por cualquiera de los señores Letrados Consistoriales.

13. Las proposiciones para optar a esta subasta deberán ser extendidas en papel del timbre del Estado de la clase 6.^a y los resguardos de los depósitos provisionales se presentarán debidamente reintegrados con un sello municipal de 10 pesetas, especial de subastas, por cada 500 pesetas o fracción de ellas, según lo establecido en el presupuesto municipal vigente; y si a cualquiera de aquéllos faltase el todo o parte del indicado reintegro, será exigido en el acto al licitador por el señor Presidente, reteniéndose su resguardo, en caso de negarse a satisfacerlo, hasta tanto que lo verifique o se le descuente el importe de la falta de la fianza provisional que al efecto hubiere consignado.

Madrid, 27 de Septiembre de 1926.—El Secretario, F. Ruano.

Diligencia. — Por la presente se hace constar que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, ha sido anunciada esta subasta durante el término de diez días, sin que contra la misma se haya formulado reclamación alguna.

Madrid, 14 de Mayo de 1927.—El Oficial del Negociado, Juan Ruiz de Alba.—V.º B.º: El Secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.^a, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de enajenación del solar situado en el encuentro de las calles de Larra y Barceló».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la enajenación del solar propiedad de la Villa, situado en el encuentro de las calles de Larra y Barceló (ángulo SE.), anunciada en la *Gaceta de Madrid* y en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho solar, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la propo-

sición en esta forma: por el precio tipo o con el aumento de ... tanto por ciento (en letra), en el precio tipo.)

Madrid, ... de... de 192....

(Firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 20 de Mayo de 1927.—El Secretario, F. Ruano.

(E.—324)

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Instruido expediente para la clasificación como de beneficencia particular de la Fundación de D. Antonio Frutos Seseña, instituida en esta Corte, se cita, por un plazo de quince días, en cumplimiento del trámite primero del artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de Marzo de 1899, a los representantes e interesados en los beneficios de la misma, al objeto de que formulen las reclamaciones pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta, calle del Amor de Dios, número 6, durante el plazo de audiencia.

Madrid, 24 de Mayo de 1927.

El Secretario interino,

Enrique G. de la Vega

V.º B.º

El Vicepresidente,

José Gavilán

(Núm. 1.271)

Instruido expediente para la clasificación como de beneficencia particular de la Fundación Colonia Escolar de Cercedilla, fundada por doña Ana María Arrojo Valdés, se cita, por un plazo de quince días, en cumplimiento del trámite primero del artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de Marzo de 1899, a los representantes e interesados en los beneficios de la misma, al objeto de que formulen las reclamaciones pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta, calle del Amor de Dios, número 6, durante el plazo de audiencia.

Madrid, 24 de Mayo de 1927.

El Secretario interino,

Enrique G. de la Vega

V.º B.º

El Vicepresidente,

José Gavilán

(Núm. 1.299)

(Firmado)

Instruido expediente para la clasificación como de beneficencia particular de la Fundación Colegio de Huérfanos de Aduanas, instituida en esta Corte, se cita, por un plazo de quince días, en cumplimiento del trámite primero del artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de Marzo de 1899, a los representantes e interesados en los beneficios de la misma, al objeto de que formulen las reclamaciones pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta, calle del Amor de Dios, número 6, durante el plazo de audiencia.

Madrid, 24 de Mayo de 1927.

El Secretario interino,

Enrique G. de la Vega

V.º B.º

El Vicepresidente,

José Gavilán

(Núm. 1.300)

Instruido expediente para la clasificación como de beneficencia particular de la Fundación Isusi-Perea, instituida en esta Corte, se cita, por un plazo de quince días, en cumplimiento del trámite primero del artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de Marzo de 1899, a los representantes e interesados en los beneficios de la misma, al objeto de que formulen las reclamaciones pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta, calle del Amor de Dios, número 6, durante el plazo de audiencia.

Madrid, 24 de Mayo de 1927.

El Secretario interino,

Enrique G. de la Vega

V.º B.º

El Vicepresidente,

José Gavilán

(Núm. 1.301)

DIRECCION GENERAL

DE LA

DEUDA Y CLASES PASIVAS

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío los resguardos de presentación de las facturas de intereses de la Deuda al 4 por 100 Interior número 749, y de la Deuda al 4 por 100 Exterior número 43, pertenecientes ambas al vencimiento de 1.º de Abril próximo pasado, hechas por D. Eugenio Jiménez, se anuncia al público, por medio del presente y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallaren, o tuviera noticia de su paradero, los presente en las oficinas de esta Dirección General dentro del indicado plazo, transcurrido el cual, sin haberlo efectuado, serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, conforme dispone la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Madrid, 3 de Junio de 1927.

El Director general,

Moisés Aguirre

(A.—764)

ADMINISTRACION DEL CORREO CENTRAL

ANUNCIO

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública desde esta Administración a las de Ventas del Espíritu Santo, Ciudad Lineal, Chamartín de la Rosa, Tetuán de las Victorias, Huerta del Obispo y Administración del Correo Central (Circular), con dos expediciones diarias (19 kilómetros), bajo el tipo máximo de 8.500 pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas antes mencionadas, con arreglo a lo preceptuado en el Capítulo I del Título 2.º del Reglamento para el Régimen y Servicios del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por el Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones nes extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Junio próximo inclusive, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración del Correo Central (despacho del Administrador), el día 30 del mismo mes.

Madrid, 25 de Mayo de 1927.

El Administrador del Correo Central,

(Firmado)

(Núm. 1.295)

(E.—297)

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Ordenación de Pagos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 4 de Noviembre de 1924, con los números 486.716 de entrada y 32.023 de registro, correspondientes al depósito constituido por D. Manuel Troitiño Edreira, de su propiedad, en garantía de las obras de instalación de un departamento de limpieza corporal en el Parque de San Francisco, a disposición del excelentísimo señor Alcalde de Madrid y por valor de 2.400 pesetas en metálico, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 6 de Junio de 1927.

El Ordenador de Pagos,

Mariano Alvarez Díaz

(A.—766)

Habiéndose extraviado en las Oficinas de Avila el resguardo expedido por esta Caja general en 6 de Marzo de 1917, con los números 237.522 de entrada y 91.442 de registro correspondiente al depósito de 3.500 pesetas de Deuda perpetua interior 4 por 100, constituido por D. Lorenzo de Antonio Garcinuño, para responder del aprovechamiento de 7.500 metros cúbicos, por un quinquenio, del monte Valle de Iruelas, y a disposición del señor Ingeniero Jefe del distrito forestal de Avila, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 28 de Enero de 1927.

El Ordenador de Pagos,

Mariano Alvarez Díaz

(Núm. 288)

(A.—767)

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja general número 185.577 de entrada y 50.026 de registro, de 61.500 pesetas en Deuda amortizable 4 por 100, constituido por D. Antonio Ferrera Climent en garantía de su cargo de Recaudador de Contribuciones de la Zona de Alicante, esta Ordenación de Pagos, en cumplimiento de lo marcado en el artículo 47 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 27 de Mayo de 1927.

El Ordenador de Pagos,

Mariano Alvarez

(Núm. 1.304)

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja general número 200.094 de entrada y 61.439 de registro, de 1.000 pesetas en Obligaciones Hipotecarias de Filipinas, constituido por D. Simón Terán en garantía de su cargo de Agente ejecutivo de la Zona de Valencia de Don Juan (León), esta Ordenación de Pagos, en cumplimiento de lo marcado en el artículo 47 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 27 de Mayo de 1927.

El Ordenador de Pagos,
Mariano Alvarez

(Núm. 1.305)

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja general número 199.713 de entrada y 61.123 de registro, de 2.500 pesetas en Deuda amortizable 4 por 100, constituido por don Francisco Cárdenas Calle en garantía de su cargo de Agente ejecutivo de la Zona de Villanueva de la Serena (Badajoz), esta Ordenación de Pagos, en cumplimiento de lo marcado en el artículo 47 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 27 de Mayo de 1927.

El Ordenador de Pagos,
Mariano Alvarez

(Núm. 1.306)

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe de los depósitos de la Caja general números 180.241 y 187.915 de entrada y 46.737 y 52.219 de registro, de 20.000 y 5.000 pesetas en Deuda amortizable 4 por 100, constituidos por D. Vicente Fernández Castro en garantía de su cargo de Recaudador de Contribuciones y Agente ejecutivo de Villaviciosa, esta Ordenación de Pagos, en cumplimiento de lo marcado en el artículo 48 del Reglamento de la Caja general, ha dispuesto se anule el resguardo de los depósitos de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 27 de Mayo de 1927.

El Ordenador de Pagos,
Mariano Alvarez

(Núm. 1.307)

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja general números 197.937 de entrada y 59.673 de registro, de 2.500 pesetas en Deuda amortizable, constituido por D. Angel Pérez Navarrete en garantía de su cargo de Agente ejecutivo de Calamocha (Teruel), esta Ordenación de Pagos, en cumplimiento de lo marcado en el artículo 48 del Reglamento de la Caja general, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 27 de Mayo de 1927.

El Ordenador de Pagos,
Mariano Alvarez

(Núm.—1.329)

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyunar en él a la Administración, se anuncia que por D. Lu-

ciano López Brime se ha interpuesto un recurso Contencioso sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de esta Corte de 30 de Marzo de 1927, por el que se nombró a D. Esteban Nicanor Puga Sancho, para la vacante de Jefe de Administración de tercera clase.

Madrid, 2 de Junio de 1927.

El Oficial de Sala,
Ldo. Enrique Torres

(Núm. 1.390)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Provincial de Madrid

Procedente del Juzgado de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, se sigue causa por quebrantamiento de depósito y estufa, a virtud de denuncia de don Vicente Colomar Puestas, habiéndose acordado por la Sección primera de esta Audiencia Provincial, en providencia de cinco de los corrientes, la publicación del presente edicto, llamando a dicho querellante D. Vicente Colomer Puertas, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al que la inserción se verifique, designe nuevo Procurador que le represente en esta causa o diga si se le nombra de oficio; apercibido de que, si no lo verifica, continuará la causa sin su intervención.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado, pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, sirviendo de notificación en forma a D. Vicente Colomer Puertas, expido la presente que firmo en Madrid, a 12 de Mayo de 1927.

El Oficial de Sala,
Francisco Cadenas

(Núm. 1.173) (B.—728)

Procedente del Juzgado de primera instancia e instrucción del Escorial, se sigue causa contra Alberto Mambriella Moratinos, por el delito de robo, cuyo juicio oral se halla señalado para el día 28 de Mayo corriente, y hora de las diez de su mañana, ante la Sección cuarta de esta Audiencia Provincial, la que por su preveído de 30 de Abril último ha acordado la publicación del presente, para que sirva de citación en forma a la testigo Feliciano Reclero, cuyo paradero se ignora, a fin de que comparezca a prestar declaración el día y hora señalados.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, sirviendo de citación en forma a la testigo Feliciano Reclero, extendiendo la presente que firmo en Madrid, a 7 de Mayo de 1927.

El Oficial de Sala,
Francisco Cadenas

(Núm. 1.156) (B.—735)

Procedente del Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, se sigue causa contra Rafael Corral Gomara, por el delito de daños, cuyo juicio oral ha sido señalado para el día 12 de Junio próximo, ante la Sección cuarta de esta Audiencia Provincial, y hora de las diez de su mañana, habiéndose acordado en providencia de 27 de Abril del corriente año se cite por edictos en los periódicos oficiales al testigo D. Julián Guajardo, a fin de que comparezca como tal a prestar declaración en la causa de que se deja hecho mérito.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, sirviendo de citación en forma al testigo D. Julián Guajardo, extendiendo la presente que firmo en Madrid, a tres de Mayo de 1927.

El Oficial de Sala,
Francisco Cadenas

(Núm.—1.124) (B.—736)

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Don Miguel Torres Roldán, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Benigno Freige Rubio, jornalero, casado, de cuarenta y un años, natural de Campo de Caso (Oviedo), hijo de Benigno y de Joaquina, domiciliado últimamente en la calle de Fuente Bayones, número tres, principal, Colonia de San Antonio, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son las arriba indicadas, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Cárcel Celular.

Madrid, 23 de Mayo de 1927.

El Secretario,
Juan León

Miguel Torres

(B.—744)

Díaz Molina (Lorenzo), de dieciséis a diecinueve años de edad, hijo de Sandalio y Celestina, natural de Oviedo, soltero, ajustador y domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 48, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Aguilar, al objeto de notificarle cierta resolución contra él dictada por la Superioridad, en causa que se le sigue por el delito de hurto.

Madrid, 18 de Mayo de 1927.

El Secretario,
Antonio Aguilar

Miguel Torres

(B.—779)

CENTRO

Romero Alarcón (Manuel), hijo de Emilio y Josefa, natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de dieciocho años, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle de Serrano, número 29, bajo, barrio de Entrevías, procesado por tentativa de hurto, sumario número 7 de 1927, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa.

Madrid, 23 de Mayo de 1927.

El Secretario,
López de Pando

Mariano Rodrigo

(B.—754)

Flórez López (Gregoria), domiciliada últimamente en la calle de Joaquín Martín, número 3, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por sedición, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

Madrid, 24 de Mayo de 1927.

El Secretario,
Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—751)

San Miguel (Victor), domiciliado últimamente en la calle de la Farmacia, número 4, piso principal, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por sedición, instruida por dicho Juzgado.

Madrid, 24 de Mayo de 1927.

El Secretario,
Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—752)

Cabañas Adrados (Julián), hijo de Lorenzo y Cándida, natural de Aranda de Duero (Burgos), de estado soltero, profesión cerrajero, de veintiséis años, domiciliado últimamente en la calle de Irlandeses, número 12, piso bajo, procesado por atentado, en causa número 807 de 1926, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Rafael López de Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa.

Madrid, 24 de Mayo de 1927.

El Secretario,
López de Pando

Mariano Rodrigo

(B.—753)

Benítez Díaz (Antonio) (a) «Hospicia», cuyo domicilio se ignora, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por sedición, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

Madrid, 24 de Mayo de 1927.

El Secretario,

Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—746)

Rosellón Pretes (Sergia), cuyo domicilio se ignora, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por sedición, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

Madrid, 24 de Mayo de 1927.

El Secretario,

Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—745)

UNIVERSIDAD

Por providencia fecha tres de Junio de mil novecientos veintisiete, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en los autos seguidos por D. Aniceto Gonzalo del Campillo, contra doña Vicenta Bonal Ortega, sobre cobro de un crédito de veinti-

nueve mil cuatrocientas cincuenta y dos pesetas con nueve céntimos, por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se sacan a la venta, en pública subasta, por segunda vez, la siguiente

Finca:

Un solar o parcela de terreno, sito en la calle de Bravo Murillo, en esta Corte, que mide una superficie de cuarenta y ocho mil ciento ochenta y seis pies cuadrados veintitrés décimas también cuadradas, equivalentes a tres mil setecientos cuarenta y un metros cuadrados, cuyo solar tiene seis lados, y linda: al Norte, con solares de D. Manuel Martínez Rodríguez, de D. Florencio Trigo, D. Francisco Cordeiro, y con finca de D. Miguel Javen Barbería, cuyo lindero es la izquierda entrando, con una parcela que ha sido segregada de esta finca, y con solar o edificio de doña Engracia Antonio Cámara, D. Rafael Sánchez, D. Vicente Lázaro y don Pablo Elvira, y por el Oeste, o sea frente, Marqués de Leis, calle de Bravo Murillo, D. Manuel Rodríguez y D. Miguel González García. Dentro de la superficie indicada se encuentra la calle que atraviesa la finca descrita.

Sale a subasta por la cantidad de cincuenta y dos mil quinientas pesetas, sin que sea admisible postura menor; para su remate se señala el día doce de Julio próximo, a las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, lo que se hace saber por medio del presente; advirtiéndose: que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, y los preferentes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, los licitadores en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de las cincuenta y dos mil quinientas pesetas, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Madrid, a tres de Junio de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,

Felipe González Bernabé

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,

Fernández Quirós

(A.—765)

En virtud de providencia dictada en catorce del actual por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España para hacerse cobro de un préstamo hipotecario de quince mil doscientas cincuenta pesetas hecho a D. Manuel Llamosa Herrera, en escritura hecha ante el Notario de esta Capital D. Alicia Caravaca López, con fecha veintiséis de Septiembre de mil novecientos dieciocho, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada en garantía de aquel préstamo, que es la siguiente:

Una posesión cerrada, en el pueblo de Bárcena de Cícero, y su barrio de Gama, de superficie de siete mil sesenta y ocho metros y seis decímetros cuadrados, con los siguientes pertenecidos: una casa de cuatro aguas, de piso bajo, principal y sotabanco, que mide trece metros cincuenta centímetros por cada uno de sus costados, que en junto hacen ciento ochenta y dos metros veinticinco decímetros cuadrados; de una casa cochera, que mide catorce metros cincuenta centímetros de frente por ocho metros sesenta centímetros de fondo, o sean ciento veinticuatro metros setenta decímetros cuadrados; de un terreno delante de la casa y cochera, destinado a jardín, que mide dos mil ochocientos noventa y seis metros cincuenta y seis decímetros cuadrados, y de otro terreno detrás de la casa y cochera, destinado a huerta, que mide tres mil ochocientos sesenta y cuatro metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, que en junto hace la total medida de siete mil sesenta y ocho metros y seis decímetros cuadrados, formando todo una sola finca.

Para su remate, que será doble y simultáneo en las Salas de audiencia de este Juzgado de la Universidad, sito en la calle del General Castaños, de esta Corte, número uno, y del de primera instancia de Santoña, se ha señalado el día catorce de Julio próximo venidero, a las once de su mañana.

Lo que se hace público por el presente edicto, advirtiéndose: que la cantidad que sirve de tipo para la subasta es la de treinta mil quinientas pesetas, fijado en la escritura de préstamo, sin que sea admisible postura alguna que cubra las dos terceras partes de esa cantidad; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo, por lo menos, de expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad de Santoña, se hallan de manifiesto en la Secretaría del infrascripto, con los que deberán conformarse los licitadores, sin poder exigir otros; que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, así como las preferentes al crédito reclamado en autos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que la consignación del precio de éste se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Madrid, dieciocho de Mayo de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,

Felipe González Bernabé

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,

Fernández Quirós

(D.—98)

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Capital, en providencia dictada en cuatro del corriente mes, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía

promovidos por la Sociedad Central Papelera, representada por el Procurador D. Lorenzo López Fontana, contra la Sociedad «Fomento de la Industria y de las Obras públicas», sobre declaración de que la Sociedad demandante pagó a la demandada las setenta y cinco mil pesetas del plazo, que venció en treinta de Junio de mil novecientos dieciocho, relativo a la compra del edificio fábrica, ha acordado que, habiendo transcurrido el término por que ha sido emplazada la Sociedad demandada sin haber comparecido en los autos, se la haga un segundo emplazamiento, en la misma forma que el anterior que aparece en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, fechas dos y veinte de Mayo del corriente año, respectivamente, a fin de que en el improrrogable término de cinco días, a contar desde su inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca en los autos personándose en forma; previéndola que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que tenga efecto el emplazamiento de la Sociedad demandada «Fomento de la Industria y de las Obras públicas», expido la presente cédula en Madrid, a seis de Junio de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,

Felipe González Bernabé

(A.—768)

ALCALA DE HENARES

Don Manuel María Cavanillas y Prósper, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria se cita y llama al procesado Félix Ramos Chicharro, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Juan de Olía, número 5, principal, letra C, a fin de que, dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para ser constituido en prisión y responder de los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue por atentado con el número 52 de 1927; apercibiéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares e individuos de la Policía judicial, se sirvan practicar activas gestiones para la busca, captura y conducción de dicho procesado a la Cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Alcalá de Henares, a 11 de Mayo de 1927.

P. S. M.,

Hilario Dago

Manuel M. Cavanillas

(Núm. 1.112)

(B.—716)

Juzgados municipales

PALACIO

En virtud de providencia dictada en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia del Procurador D. Bonifacio Gutiérrez, como apoderado de D. Antonio Pueche, contra D. Vicente Núñez, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, una máquina de cinta para serrar. Esta máquina, que ha sido tasada en la suma de novecientas

pesetas, se encuentra depositada en poder del deudor, calle de Pedro Fernández Labrada, número ocho. La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Tutor, número veintisiete, bajo, el día quince del actual, a las doce de la mañana, previéndose a los licitadores: que el tipo de subasta es el de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y que para tomar parte en el remate habrá de consignarse, previamente, el diez por ciento de la tasación.—Dado en Madrid, a uno de Junio de mil novecientos veintisiete.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—V.º B.º—El Juez municipal, Adolfo Suárez.

Es copia,

Licenciado Angel Jorro

(A.—769)

ALMANSA

López García (Mercedes y Gloria), de veinticinco y veinte años de edad, respectivamente, naturales de Madrid, cuyo actual domicilio se ignora, comparecerán, en el término de ocho días, en el Juzgado municipal de Almansa (Albacete), a oír la notificación de la liquidación de costas practicada y a constituirse en arresto en este Depósito municipal para cumplir la pena de arresto menor que les fué impuesta por sentencia dictada en 2 de Abril último sobre estafa por viajar en el tren sin billete, en juicio verbal de faltas; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Almansa, a 9 de Mayo de 1927.

El Secretario,

F. Moreno

V.º B.º

El Juez municipal,

Luis Cuenca

(Núm. 1.109)

(B.—719)

COLMENAR VIEJO

Don Juan Manuel Izquierdo, Juez municipal suplente y accidentalmente Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo,

Hago saber: Que el día 8 de Julio próximo, a las doce, tendrá lugar ante este Juzgado la venta en segunda subasta de la siguiente participación de finca embargada a Baltasar Martínez López, en causa por lesiones:

«Una parte de las catorce en que para este efecto se compone una huerta en término de San Agustín de Guadalix, en la carretera de Irún, y una casa enclavada dentro de dicha huerta, que todo tiene de cábida 89 áreas, 53 centiáreas, y linda: al Norte, con la carretera de Francia; Este, tierra de Ildefonso Ortega; Sur, terrenos del Municipio, y Oeste, carretera de Francia; tasada esta participación en ciento tres pesetas.»

Condiciones

1.ª La finca se vende en concepto de libre y sin suplir títulos, con lo cual deberán de conformarse los licitadores.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación con la rebaja expresada, ni postor que no consigne el 10 por 100 de ella.

3.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito que se persigue, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en

la responsabilidad de los mismo, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Colmenar Viejo, a 30 de Mayo de 1927.

P. S.,

Juan Pablo Vicent

Juan Manuel Izquierdo

(Núm. 1.350) (C.—210)

Juzgados Militares

CADIZ

Martínez Fernández (Manuel), natural de Madrid, hijo de Eugenio y de Tomasa, de veintitrés años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, domiciliado en Cádiz, comparecerá, en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segerdhal, para responder a los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por polizonaje, cometido a bordo del vapor «Buenos Aires», desde este puerto al de las Palmas de Gran Canaria; bajo apercibimiento que, de no verificarlo ni ser habido, será declarado rebelde.

Cádiz, 24 de Mayo de 1927.

El Juez instructor,

José C. Camargo

(Núm. 1.274) (B.—773)

Martínez Fernández (Manuel), natural de Madrid, hijo de Eugenio y de Tomasa, de veintitrés años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, domiciliado en Madrid, comparecerá, en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segerdhal, para responder a los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por polizonaje, cometido a bordo del vapor «Reina Victoria Eugenia» desde este puerto al de Santa Cruz de Tenerife; bajo apercibimiento que, de no verificarlo ni ser habido, será declarado rebelde.

Cádiz, 24 de Mayo de 1927.

El Juez instructor,

José C. Camargo

(B.—774)

GETAFE

Labanda Arribas (Andrés), hijo de Juan y de Paula, natural de Meco, provincia de Madrid, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: pelo, cejas y ojos castaños, nariz grande, barba poblada, color moreno, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Madrid, número 2, para su destino a Cuerpo, comparecerá, dentro del término de treinta días, en Getafe (Madrid), ante el Juez instructor D. Miguel Martín de Oliva y Enjuto, Capitán de Artillería, con destino en el 2.º Regimiento ligero, de guarnición en Getafe; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Getafe, 25 de Mayo de 1927.

El Capitán Juez instructor,

Miguel Martín de Oliva

(Núm. 1.270) (B.—770)

LOTERIA NACIONAL

PROSPECTO DE PREMIOS PARA EL SORTEO QUE HA DE CELEBRARSE EN MADRID EL DÍA 11 DE JUNIO DE 1927.

Ha de constar de cuatro series de 32.000 billetes cada una, al precio de 40 pesetas el billete, divididos en décimos a cuatro pesetas, distribuyéndose pesetas 885.248 en 1.641 premios para cada serie, de la manera siguiente:

| PREMIOS DE CADA SERIE | PESETAS |
|---|----------------|
| 1 de | 120 000 |
| 1 de | 65 000 |
| 1 de | 25.000 |
| 10 de 2.000 | 20 000 |
| 1 325 de 400 | 530.000 |
| 99 aproximaciones de pesetas 400 cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero | 39.600 |
| 99 ídem de 400 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo | 39.600 |
| 99 ídem de 400 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero | 39.600 |
| 2 ídem de 1.500 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero | 3 000 |
| 2 ídem de 1.000 id. id., para los del premio segundo | 2.000 |
| 2 ídem de 724 id. id., para los del premio tercero | 1 448 |
| 1.641 | 885.248 |

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo, y tercero, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 32.000, y si fuese éste el agraciado el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 400 pesetas se sobrentiende que, si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y tercero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la instrucción del ramo. En la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos. Madrid, 13 de Diciembre de 1926.

El Director general, Arturo Forcat.

PARQUE DE INTENDENCIA DE MADRID

ANUNCIO

Debiendo procederse a la venta, en licitación oral y pública, de 15.786 kilogramos de trazo de algodón, 12 kilogramos de trazo de lana, 4.934 kilogramos de hierro, 73 kilogramos de latón, 23 kilogramos de cinc, 4 kilogramos de goma y 4 kilogramos de cuero, procedentes del troceo de efectos inútiles, se hace saber por el presente que el acto tendrá lugar a las once horas del día 21 de Junio próximo, ante la Junta económica del Parque de Intendencia (Pacífico, 34).

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en esta dependencia, todos los días no feriados, de diez a una. Madrid, 28 de Mayo de 1927.

El Director,

José Lanzarote

(Núm. 1.303)

(E.—312)

Ayuntamientos

ALCALA DE HENARES

La Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el 18 del actual, acordó la habilitación de un crédito de 1.500 pesetas para gastos de litigio sobre reivindicación de los terrenos y edificio de la antigua fábrica de luz eléctrica, y otro de 200 pesetas para el otorgamiento de la escritura e inscripción en el Registro de la Propiedad de la permuta de una parcela sobrante de la vía pública, en la calle de Allendesalazar, junto al Cuartel de Mendigorria.

Lo que en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal se hace saber al público para que durante el plazo de quince días puedan presentarse la reclamaciones pertinentes.

Alcalá de Henares, 19 de Mayo de 1927.

El Secretario,

Mariano Valiente

(Núm. 1.228)

CARABANCHEL ALTO

Confecionado el apéndice al Registro fiscal de edificios y solares de este término por la Junta pericial de la riqueza urbana, para el próximo ejercicio, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de que pueda ser examinado por los señores contribuyentes y presentar las reclamaciones sobre inclusión o exclusión que estimen pertinentes.

Carabanchel Alto, a 19 de Mayo de 1927.

El Alcalde,

T. Zaragoza

(Núm. 1.229)

El apéndice al Registro fiscal de edificios y solares de esta población y su término del corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales y en las horas de oficina puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren oportunas.

Carabanchel Alto, a 9 de Mayo de 1927.

El Alcalde,

T. Zaragoza

(Núm. 1.132)

FUENTE EL SAZ

Los contribuyentes de este término municipal que hayan experimentado alteración en sus riquezas por los conceptos de Rústica y Urbana durante el último año, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 30 del actual, las relaciones de alta y baja, debidamente detalladas y justificadas, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Fuente el Saz, a 8 de Mayo de 1927.

El Alcalde, primer Teniente,
Marcelo González

(Núm. 1.133)

PATONES

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento del ejercicio semestral del año 1926 se hallan terminadas y expuestas al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, conforme previene el artículo 126 del Reglamento de procedimiento en materia municipal, a fin de que los habitantes de este término puedan formular por escrito, durante dicho plazo y ocho días más, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Patones, a 9 de Mayo de 1927.

El Alcalde,

Ildefonso Sanz

(Núm. 1.130)

ROZAS DE PUERTO REAL

Bajo los respectivos pliegos de condiciones aprobados por el Ayuntamiento Pleno de esta Villa, y que se encuentran de manifiesto en la Secretaría del mismo, tendrán lugar las subastas para la exacción de los arbitrios que se expresan a continuación en estas Casas Consistoriales y por el tiempo de diez y ocho meses, a contar desde el 1.º de Julio del año actual.

Arbitrios sobre el consumo de carnes frescas de todas clases y líquidos.

Espirituosas y alcoholes, a las once de la mañana del día 19 de Junio próximo, bajo el tipo de 750 pesetas.

Idem. de pesas y medidas y puestos públicos, el mismo día, a las diez de la mañana, en el precio de 450 pesetas.

Si dichos remates no tuvieran efecto en el día señalado, se celebrarán segundas licitaciones a los diez días siguientes, y a las mismas horas, sin otro anuncio, admitiéndose propuestas en igual forma, con la rebaja del 10 por 100 de la anterior.

Rozas de Puerto Real, a 28 de Mayo de 1927.

El Alcalde,

Francisco Montero

(E.—309)

VILLAMANRIQUE DE TAJO

El apéndice al Registro Fiscal de Edificios y Solares de este término, para el ejercicio de 1928, se halla terminado y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de oír reclamaciones.

Villamanrique de Tajo, 16 de Mayo de 1927.

El Alcalde,

P. A.

Joaquín de la Plaza

(Núm. 1.230)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO, 1

MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70.
Teléfono 53.202